



# Boletín Oficial de Cantabria

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Solicitud de concesión de un caudal máximo de 11.400 litros .....	2.181
Comandancia Militar de Marina de Santander. — Expediente número 78/87 .....	2.182
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Corrección de error al convenio del personal laboral de la Diputación Regional de Cantabria, y expedientes números S-338/87, S-335/87 y S-339/87 .....	2.182

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Herrerías. — Nombramiento de teniente de alcalde .....	2.182
Colindres. — Nombramientos de tenientes de alcalde .....	2.183

#### 2. Subastas y concursos

Molledo. — Subasta de permiso de caza de venado .....	2.183
Los Tojos. — Subastas de permisos de rececho de macho selectivo de venado .....	2.183

#### 3. Economía y presupuestos

Camargo. — Expediente de modificación de créditos número 2/87 del presupuesto único .....	2.183
---	-------

Santillana del Mar. — Modificación de créditos número 2/87 dentro del actual presupuesto ordinario .....	2.183
Camargo. — Expediente ejecutivo de apremio ..	2.184

#### 4. Otros anuncios

Torrelavega. — Licencia para restaurante, aprobar el estudio de detalle MI-3 y licencia para café-bar .....	2.184
Laredo. — Licencia para carnicería-charcutería ..	2.185

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 257/86 y 62/87 .....	2.185
Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Madrid. — Expediente número 1.309/85 .....	2.186

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 268/87 .....	2.187
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 447/86 .....	2.187
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 175/86 .....	2.188

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Comisaría de Aguas

##### Información pública

Don José Manuel Martínez Pontón, con domicilio en La Bárcena, Ampuero, solicita la concesión de un caudal máximo de 11.400 litros al día en jornada de dos horas, equivalente a un caudal continuo de 0,13 litros por segundo, a derivar del río Toberas, afluente del río Valleno, en términos de La Bárcena, Ayuntamiento de Ampuero (Cantabria), con destino a riego de invernaderos.

La toma se realizará mediante una arqueta para la recogida de agua del río de donde aspirará una bomba de 1,5 CV. de potencia, para enviarla mediante una tubería enterrada de 104,50 metros de longitud, de polietileno de 40 milímetros de diámetro, a unos invernaderos, en que se realizará el riego por goteo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía de Ampuero (Cantabria), o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1º, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 26 de junio de 1987.—El secretario general, P. O. el jefe del departamento, José María Díaz Ortiz.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta (RNA), instructor del expediente administrativo número 78/87, instruido por el robo de la libreta de inscripción marítima de don José Luis Gallo Herrera, inscrito al folio 335 del Trozo de Santander, año 1970.

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander de fecha 22 de julio de 1987, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel, que, poseyéndole, no hiciera entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander a 22 de julio de 1987.—El C. C. instructor, Arturo Gómez Pardo.

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

#### Convenio colectivo de trabajo para el personal laboral de la Diputación Regional de Cantabria

Habiéndose observado un error de publicación en el texto del convenio colectivo de trabajo para el personal laboral de la Diputación Regional de Cantabria en lo concerniente al punto 6.º del anexo I, retribuciones, se acompaña el mismo para la pertinente publicación.

«Sexta.—En cuanto al régimen de dietas por alojamiento y manutención, así como las indemnizaciones por razón de servicio, se estará a lo dispuesto en el Decreto 49/1985, de 10 de junio del 85, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 95, de 14 de junio de 1985, sobre indemnizaciones por razón de servicio, orden y anexo que lo modifica.»

Santander, 22 de julio de 1987.—El director provincial, Gonzalo Burgués Mogro.

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-338/87, seguido contra don Ángel Antonio Jayo Ugalde, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Ángel Antonio Jayo Ugalde, domiciliado en Nicolás Salmerón, 4, bajo, Santander, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 25.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a don Ángel Antonio Jayo Ugalde, domiciliado últimamente en Nicolás Salmerón, 4, bajo, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial

de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 8 de julio de 1987.—El secretario (ilegible). 784

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-335/87, seguido contra «Discotecas del Cantábrico, S. A.», consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Discotecas del Cantábrico, Sociedad Anónima», domiciliada en Rubén Darío, sin número, Santander, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 30.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a «Discotecas del Cantábrico, S. A.», domiciliada últimamente en Rubén Darío, sin número, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 7 de julio de 1987.—El secretario (ilegible). 776

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-339/87, seguido contra don Ángel Antonio Jayo Ugalde, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Ángel Antonio Jayo Ugalde, domiciliado en Nicolás Salmerón, 4, bajo, Santander, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 25.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a don Ángel Antonio Jayo Ugalde, domiciliado últimamente en Nicolás Salmerón, 4, bajo, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 8 de julio de 1987.—El secretario (ilegible). 783

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

#### EDICTO

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 4 de julio de 1987, el alcalde-presidente, en virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado teniente de alcalde al señor concejal que a continua-

ción se indican y que forma parte de la Comisión de Gobierno:

Primer teniente de alcalde: Don José Luis González Sarasúa.

Lo que se hace público para general conocimiento. Herrerías, 14 de julio de 1987.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Con fecha 16 de julio de 1987 se ha dictado por la Alcaldía la siguiente resolución:

«Nombrar a los señores concejales que a continuación se relacionan como tenientes de alcalde de este Ayuntamiento:

Primer teniente de alcalde: Don Santiago Merino Somarriba.

Segunda teniente de alcalde: Doña Rosa Menéndez Echevarría.

Tercer teniente de alcalde: Don Ramón Incera Salas.

Cuarto teniente de alcalde: Don Benito Cantero Cano.

Igualmente, vengo en nombrar a los señores concejales antes relacionados y en el orden marcado como componentes, bajo mi presidencia, de la Comisión de Gobierno para su asistencia a mi autoridad en el ejercicio de mis atribuciones.»

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Colindres a 20 de julio de 1987.—El alcalde (ilegible).

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

#### ANUNCIO

El día 22 de agosto de 1987, a las doce horas y en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Molledo tendrá lugar la subasta de un permiso de caza selectiva de venado.

El pliego de condiciones para la caza de este venado se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a la cual se invita acudan a los interesados. Para más información, teléfonos 82-80-17 y 82-80-89.

Molledo, 18 de julio de 1987.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

#### ANUNCIO

El próximo día 22 de agosto de 1987, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de cinco permisos de rececho de macho selectivo de venado. La zona de rececho será el término municipal de Los Tojos. Las fechas de los permisos serán: 28 y 29 de septiembre, 5 y 6 de octubre, 7 y 8 de octubre, 9 y 10 de octubre y 12 y 13 de octubre.

El importe de los permisos de entrada será el siguiente:

Para el primero (28-29 de septiembre), que se destina a cazadores locales, será de 35.000 pesetas más la parte proporcional de publicidad.

Para los cuatro restantes (que se destinan a cazadores nacionales), 45.000 pesetas por venado, más la parte proporcional de publicidad.

Si la subasta del primero de los venados resultase desierta por falta de licitadores se acumulará en este mismo acto al cupo de los nacionales con el precio de arranque de 45.000 pesetas.

La modalidad de la subasta será por el sistema de pujas a la llana durante cinco minutos.

El pliego de condiciones y demás requisitos para esta clase de caza se encuentran a disposición de los posibles licitadores, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Tojos, 16 de julio de 1987.—El alcalde (ilegible).

## 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 24 de julio de 1987, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 2/1987 del presupuesto único.

De conformidad con el artículo 446 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, el expediente se encuentra en la Secretaría General para que, en el plazo de quince días hábiles, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Camargo, 24 de julio de 1987.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

#### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 17 de julio de 1987, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto ordinario, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
182.5	100.000	426.758
223.3	100.000	1.100.000
257.6	337.799	1.837.799
261.6	100.000	450.000
263.8	200.000	3.200.000
273.6	100.000	350.000
472.7	320.000	800.000
641.7	762.201	9.507.446
956.7	2.000.000	4.000.000

**Recursos a utilizar**

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 4.020.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 25.600.000 pesetas.
- Capítulo 2º: 28.137.799 pesetas.
- Capítulo 3º: 3.890.600 pesetas.
- Capítulo 4º: 1.720.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 15.167.415 pesetas.
- Capítulo 7º: 50.000 pesetas.
- Capítulo 9º: 5.225.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santillana del Mar, 20 de julio de 1987.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**EDICTO**

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, Recaudador de Tributos del Ayuntamiento de Camargo.

HACE SABER: Que en esta Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero, y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en el Municipio de Camargo.

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
C. Electricista Langreo	L.F.	1.985-86	1.051,-
Soc. Pvcial. Suministros	L.F.	1.985-86	26.484,-
Demetrio Alvarez, S.A.	L.F.	1.986	24.240,-
Esses Comercial, S.A.	L.F.	1.985-86	71.641,-
Estratificados Cantabros	L.F.	1.985-86	42.176,-
Fundiciones las Palmas	L.F.	1.986	14.413,-
Fundiciones Parayas, S.A.	L.F.	1.986	9.583,-
Industrias Montear, S.A.	L.F.	1.985-86	59.134,-
Ladislao Bravo, S.A.	L.F.	1.985	53.856,-
Mobil, S.A.	L.F.	1.986	55.902,-
Montajes Eléctricos Campol	L.F.	1.985-86	36.953,-
Novogel, S.A.	I.C.V. Cert.	1.985-86	12.395,-
Proxymo, S.A.	L.F.	1.986	31.944,-
Resga, S.A.	L.F.	1.985-86	18.223,-
Ruiz Hnos. Maquinaria A.	L.F.	1.985	9.648,-
Transp. Rápidos Españoles	L.F.	1.985-86	42.521,-
Transp. Rápidos Españoles	I.C.V.	1.984 a 86	24.640,-
Tresce, S.A.	L.F.	1.986	27.792,-
Aja Bolinaga, Daniel	I.C.V.	1.985-86	4.680,-
Alonso Ortega, Roberto	I.C.V.	1.984 a 86	2.464,-
Alvarez Suarez, Juan C.	I.C.V.	1.983 a 86	9.180,-
Arango Fernández, Manuel J.	I.C.V. - L.F.	1.984 a 86	18.776,-
Balmori Rodríguez, Fco. A.	I.C.V.	1.985-86	4.680,-
Bengochea Roiz, Manuela	L.F.	1.985-86	23.690,-
Bezánilla Bolado, Ramón	I.C.V.	1.984 a 86	6.930,-
Bolado Verdugo, Miguel A.	I.C.V.	1.983	4.500,-
Cabuerniga del Valle, E.	I.C.V.	1.984-85	4.500,-
Carrera Calderon, María C.	L.F.	1.986	19.166,-
Casado Gutierrez, Emilio	I.C.V. - L.F.	1.985-86	5.895,-
Ceballos Miranda, José L.	I.C.V.	1.985	2.250,-
Centro Nautico, S.A.	I.C.V.	1.982 a 86	28.448,-
Cortazar Guldenfinger, M.D.	I.C.V.	1.985-86	1.664,-
Diaz Blanco, Manuel	I.C.V. - L.F.	1.984 a 86	251.185,-
Diaz Gonzalez, Francisco	I.C.V.	1.986	6.930,-
Diaz Ruiz, Jose Maria	I.C.V.	1.985	2.250,-
Dopazo Vidal, Manuel	L.F.	1.985-86	27.335,-
Dorado Frias, Ignacio	I.C.V.	1.982 a 86	11.430,-
Fernández Cuadrado, León	I.C.V.	1.985-86	4.680,-
Fernández Mate, María J.	I.C.V.	1.983 a 86	9.180,-
Fernández Prieto, Eloina	L.F.	1.985	13.536,-
Gándara Piñal, Luis Manuel	I.C.V.	1.983	2.250,-
García López, Pedro D.	L.F.	1.985-86	3.645,-
Gil Gutierrez, Santiago	I.C.V.	1.984	2.250,-
Gómez Calva, José Ignacio	I.C.V.	1.985-86	1.664,-
Gómez Gómez, Guillermo	I.C.V.	1.984-85	4.500,-
Gómez Ibarguen, Víctor M.	I.C.V.	1.983	4.800,-
González Perez, M. Luisa	I.C.V.	1.983	2.250,-
Guevas Casuso, Aurelio	I.C.V.	1.984	4.800,-
Gutiérrez Blanco, Enrique	I.C.V.	1.983 a 86	9.180,-
Gutiérrez Garcia, Guzman	I.C.V. Multas	1.983 a 86	24.430,-
Gutiérrez Rivas, Santiago	I.C.V.	1.985-86	1.664,-
Herrera Carrera, Francisco	I.C.V.	1.984 a 86	6.930,-
Herrera Cuevas, Fernando	L.F.	1.985-86	21.260,-
Herrera Entrecanales, J.	I.C.V.	1.983	2.250,-
Herrera Entrecanales, Pilar	L.F.	1.985	4.320,-
Herrera González, Luciano	I.C.V.	1.983 a 86	3.264,-
Jimenez Garcia, Guillermo	I.C.V.	1.981	2.250,-
Lanza González, José	I.C.V.	1.983	800,-
Ledner Joann, José	I.C.V.	1.983 a 86	9.180,-
Liaño Cagigas, José A.	I.C.V.	1.984 a 86	6.930,-
Liquete Castrillo, Andres	I.C.V.	1.983	800,-
Losada Roiz, Manuel	L.F.	1.985-86	45.558,-
Lumbreras Guijarro, José	I.C.V.	1.985-86	4.680,-
Maceira Martínez, Fernando	I.C.V. - Multa	1.985-86	6.680,-
Martín Colliga, Luis	I.C.V.	1.983	2.250,-
Martínez Luna, Rafael	I.C.V.	1.984 a 86	6.930,-
Martínez Puertas, Angel J.	I.C.V.	1.983 a 86	3.264,-

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Martínez Puertas, V.	I.C.V.	1.983 a 86	12.444,-
Mateo Pinell, Rosa	L.F.	1.985	17.280,-
Molina de la Rosa, Fco.	I.C.V.	1.985	2.250,-
Monje Dominguez, Nicasio	I.C.V.	1.982 a 86	11.430,-
Moreno Eleta, María Gema	Multa	1.985	2.000,-
Marillas Ruiz Villa, Pablo	L.F.	1.985-86	45.558,-
Movellán Coca, Mª Belén	I.C.V.	1.984 a 86	2.464,-
Narciso Domínguez, Gonzalo	I.C.V.	1.984 a 86	6.930,-
Ordoñez Postigo, Rosario	I.C.V.	1.983 a 86	9.180,-
Orellana Cadena, Francisco	Multa	1.985	2.000,-
Palazuelos Solas, Eugenia	I.C.V.	1.984 a 86	6.930,-
Revuelta Seoane, Carmen	L.F.	1.985-86	20.736,-
Pedrero Estrada, José	I.C.V.	1.984 a 86	13.860,-
Philipp Dtllev Karl Ramón	I.C.V.	1.982 a 86	4.064,-
Pulgar Suarez, Alfonso M.	I.C.V.	1.985-86	4.094,-
Ramada Peñabaz, Marcelino	I.C.V.	1.984 a 86	6.930,-
Ranero Quintanilla, José L.	I.C.V.	1.983 a 86	9.180,-
Rodríguez Aznar, Antonio	I.C.V.	1.983	2.250,-
Rodríguez Villar, Elena	I.C.V.	1.983 a 86	3.264,-
Ruiz Cobo, Miguel Angel	I.C.V.	1.984 a 86	6.930,-
Ruiz Pardo, Jose Manuel	I.C.V.	1.985-86	4.680,-
Ruiz Teran, Jose Luis	L.F.	1.985-86	33.409,-
Saiz Fernández, José	I.C.V.	1.984-86	1.540,-
Salmón Cobo, Miguel A.	I.C.V.	1.983	2.250,-
Sanz Otero, Jose Luis	I.C.V.	1.985	2.250,-
Schiaffino, Eduardo	I.C.V.	1.985-86	4.680,-
Sobrón Iruretagoyena, Esteban	Multa	1.984	2.000,-
Solorana López, Fco Javier	I.C.V.	1.983 a 86	3.264,-
Tabares Parra, Adolfo	I.C.V.	1.984 a 86	5.480,-
Tardío Palacios, José L.	I.C.V.	1.983 a 86	9.180,-
Torres Andrino, Alonso	I.C.V.	1.984 a 86	6.930,-
Veiga Couto, José Mª	Multa	1.985	2.000,-

En dicha relación dictó el señor Alcalde del Ayuntamiento de Camargo Providencia de Apremio que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por -- 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes Recursos:

De reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar -- persona residente en éste para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Muriedas a diez de julio de mil novecientos ochenta y siete.

**4. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

Por parte de don Arturo Alonso Trueba se ha solicitado licencia para la instalación de un restaurante de dos tenedores («Bar Toledo»), en la finca número 2 de la calle J. Felipe Quijano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/ o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 20 de julio de 1987.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 18 de marzo de 1987, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle MI-3, promovido por «José Luis Barrio, S. A.».

Habiendo transcurrido el plazo de tres meses desde la aprobación inicial sin que se haya adoptado acuerdo de aprobación definitiva, y estando concluido el trámite de información pública («Boletín Oficial de Cantabria» de 28 de abril de 1987), se entiende otorgada la aprobación definitiva por silencio administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, apartado 3, del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre.

Contra dicha aprobación, por silencio administrativo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, previo el de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Corporación.

Torrelavega, 10 de julio de 1987.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Por parte de don José I. Pérez-Carral Díaz se ha solicitado licencia para la instalación de un café-bar en la finca número 40 de la calle Consolación, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/ o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 16 de julio de 1987.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

Don Jesús Gómez Odria, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-charcutería, en avenida de la Victoria, sin número.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 22 de julio de 1987.—El alcalde (ilegible).

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 257/86*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 257/86, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación del «Banco Zaragozano, S. A.», con domicilio en Zaragoza, calle Coso, número 47, contra los cónyuges don José Luis Amiano Salcines y doña Ana María San Emeterio García, mayores de edad, vecinos de Santa Cruz de Bezana, barrio de Sancibrián, en reclamación de un préstamo hipotecario en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez en su caso, por término de veinte días, el bien inmueble hipotecado en estos autos que es el siguiente:

En el barrio de Sancibrián, sitio de La Pereda, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, un terreno a prado de cabida 11,37 carros, o sea, 20,23 áreas, que linda: Norte, carretera; Sur, don Antonio Muñiz; Este, don Eloy Toca, y Oeste, con terreno de doña Paz Arabolaza. Dentro de esta finca y hacia el lado Suroeste de la misma se ha levantado la siguiente edificación: Casa habitación con una superficie de 120,94 metros cuadrados, que tiene una entrada por el lado Norte, se compone de planta baja sobre pilares en abertal, con escalera de acceso exterior. Consta de escalera, vestíbulo, pasillo, cocina, dos baños, salón-comedor, cuatro dormitorios y vestidor. Desván con terraza al centro en su lado Norte. Linda por todos sus lados con terreno sobre el que está edificada. Dicho terreno y edificación forman una sola finca con los linderos indicados en la descripción del terreno. Inscrita al libro 84, folio 100, finca 3.501, inscripción 8. Valorada en la cantidad de 16.250.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de octubre próximo y horas de las once en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de noviembre próximo y horas de las once treinta en la sala, digo con rebaja del 25% en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de 12.187.500 pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de diciembre próximo y horas de las once, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados b) y c) de la primera.

Dado en Santander a 9 de junio de 1987.—El magistrado juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 62/87*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 62/87, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con beneficio de pobreza, contra don Pablo Manuel Fernández Mates, mayor de edad, casado, especialista y vecino de Laredo, calle San Lorenzo, 24 bajo, en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, por término de veinte días, el bien inmueble embargado al demandado, que es el siguiente:

«Piso segundo, planta tercera en altura, situada al frente, subiendo la escalera, que forma parte de la casa señalada con el número 12 de la calle San Marcial, de la villa de Laredo, y con acceso por la propia escalera general del inmueble. Se compone de pasillo, cocina, pequeña despensa, comedor, baño, dos dormitorios y balcones al Sur y Este. Ocupa 56 metros cuadrados de superficie aproximada. Linda: Norte, don Daniel Alvarado y patio de don Eleuterio Extramiana Villanueva; Sur, patio de don Pedro González Revuelta; Este, plazuela Marqués de Albaida, y Oeste, finca objeto de división del piso matriz y caja de escalera. No tiene asignada cuota de participación en los elementos comunes. Inscrita al tomo 353, libro 145, folio 9, finca número 14.275, inscripción 2.<sup>a</sup> en cuanto a la matriz del que procede. Tipo de subasta fijado en la escritura de hipoteca: 1.892.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de noviembre próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que los autos y la certificación del registro de la Propiedad que menciona la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado para el día 4 de diciembre próximo, y hora de las once, con rebaja del tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de 1.419.000 pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de enero, y horas de las once, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados b) y c) de la primera.

Dado en Santander a 6 de julio de 1987.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ DE MADRID

EDICTO

*Expediente número 1.309/85*

Don Pablo Quecedo Aracil, juez de primera instancia número diez de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 1.309/85 de juicio del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José Luis Campo Sánchez y doña María de los Ángeles Buendía Sáez, y se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

Tipos para la subasta primera: Fincas 2 y 3, 4.757.500 pesetas cada una de ellas, y finca 1, 2.595.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de octubre, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 3 de diciembre, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 7 de enero, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran la dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 60 % del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 60 % del tipo de licitación de la segunda.

3.º Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujar por escrito en sobre cerrado.

4.º Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que haya cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

7.º Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos.

8.º Que las cargas anteriores y las preferencias, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.º En términos de Caranceja (Reocín), un prado a erial al sitio de La Llosa, hoy un Ansar de 35 áreas 78 centiáreas; que linda: Norte, carretera general y don José Luis Campo Sánchez; Sur, don José Luis Campo Sánchez; Este, don José Luis Campo Sánchez, y Oeste, el mismo. Inscrita al libro 105, folio 30, finca 12.772, en sus antecedentes.

Título: Les pertenece por compra en estado de casados a los también consortes don José María Rubín Moreno y doña Elena Goitia Garaizar, en escritura autorizada el día 26 de febrero de 1983 por el notario de Torrelavega don Mariano Collado Soto.

2.º En Caranceja, Ayuntamiento de Reocín, al sitio de La Llosa, finca de 12.000 metros cuadrados; que linda: Norte, río Saja; Sur, carretera general y don José Luis Campo Sánchez; Este, carretera antigua, y Oeste, río Saja.

3.º En Caranceja, Ayuntamiento de Reocín, al sitio de La Llosa, finca de 19.000 metros cuadrados; que linda: Norte, carretera general; Sur, herederos de doña Ana Monasterio; Este, don José Luis Campo Sánchez, y Oeste, río Saja.

Ambas fincas se encuentran pendientes de inscripción.

Madrid, 29 de mayo de 1987.—El juez de primera instancia, Pablo Quecedo Aracil.

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 268/87*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 268/87, promovido por el procurador señor Arce, en nombre de doña Encarnación Mirones Palazuelos y don Carlos Torrontegui Mirones, para obtener la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Santander del piso vivienda que luego se dirá, a través de la reanudación del tracto sucesivo que quedó interrumpido al no tener acceso a dicho Registro la adquisición que del mismo se hizo a doña Isabel Áurea, doña Trinidad, don Pedro y don Constantino Bezanilla Llata, de los cuales se desconoce el domicilio, vecindad e incluso la posible supervivencia de los mismos.

Conforme a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de diez días, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga.

El piso de que se trata es el siguiente: «Piso segundo de la casa número 4, antes 2, de la calle de la Marina, de esta ciudad de Santander, que ocupa una superficie de 92 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados, aproximadamente; consta de cocina, comedor, baño y tres habitaciones. Linda: Norte, calle de Arrabal; Sur, casa de herederos de don Francisco Pellón; Este, herederos de Portillo y Rucabado, y Oeste, calle de la Marina.»

Dado en Santander a 6 de julio de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 447/86*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 447/86, se tramita expediente de dominio, a instancia de promotora «El Alisal, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Miguel Artigas, número 6, 1.º, representada por el procurador señor Bolado Madrazo, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas de su propiedad:

a) En el pueblo de Peñacastille, Ayuntamiento de Santander, sitio de Cotrobal, una tierra de cabida 9 carros 50 céntimos, o 16 áreas 91 centiáreas, que linda: Norte y Sur, carretera; Este, don Federico Aspiazú, y Oeste, doña Victoria Aspiazú, hoy la finca siguiente.

b) En el mismo pueblo, término municipal y sitio, tierra de 18 carros, o 32 áreas 18 centiáreas, que lin-

da: Al Este, de la testamentaria de don José Aspiazu Cabrero; al Este, doña Elvira Aspiazu; Sur y Norte, carretera, hoy Este la finca anterior.

Citándose por medio del presente a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a su citación por medio del presente, comparezcan en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 15 de julio de 1987.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

*Expediente número 175/86*

Don Mauricio Bugidos San José, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos civiles número 175/86, sobre interdicto de obra ruinosa para la demolición de edificio en ruina, seguidos a instancias de don Gonzalo Díez Díez y don Miguel Díaz Pedrosa, representados por el procurador señor González Castrillo, contra doña Concepción y doña Guadalupe Fernández Santiago, representados por el procurador señor López Saiz y contra don Julián y don Camilo Fernández Santiago, doña Agustina Fernández Meño y personas desconocidas e inciertas, declarados todos ellos en rebeldía por su incomparecencia en autos y habiéndose dictado en los mismos sentencia de fecha 28 de mayo de 1987 cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Reinosa a 28 de mayo de 1987. Vistos por el señor don Mauricio Bugidos San José, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido, los presentes autos civiles número 175/86, sobre interdicto de obra ruinosa para la demolición de edificio en ruina, promovidos por don Gonzalo Díez Díez, mayor de edad, viudo, pensionista y vecino de Fresno del Río, y don Miguel Díaz Pedrosa, mayor de edad, casado, especialista y vecino de Fresno del Río, representados por el procurador don José Domingo González Castrillo y defendidos por el letrado don Luis García de Soto y de la Roza, contra doña Concepción Fernández Santiago, mayor de edad, vecina de Horna de Ebro, del Ayuntamiento de Enmedio; doña Guadalupe Fernando Santiago, mayor de edad, vecina de Galdácano, calle Guipúzcoa, número 19-1.º A; don Julián Fernández Santiago, mayor de edad, vecino de Bilbao, con domicilio en barrio Ocharcoaga, bloque 72, portal 72-2.º izquierda; doña Agustina Fernández Meño, mayor de edad, vecina de Fuenlabrada (Madrid), con domicilio en la urbanización «Los Naranjos», calle Galicia, número 41; don Camilo Fernández Santia-

go, cuyo domicilio se ignora, y contra toda persona desconocida e incierta que pueda tener relación en el presente pleito, representados por el procurador don Emilio López Saiz y defendidos por el letrado don David Alonso González; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Concepción, don Julio, doña Gaudalupe y don Camilo Fernández Santiago y a doña Agustina Fernández Meño a que, bajo las garantías técnicas precisas, realicen la demolición total de la casa objeto del pleito y que ha sido identificada en los antecedentes de hecho de esta sentencia y a la reparación de las paredes medianeras, tanto la derecha como la izquierda, todo ello en un plazo no superior a quince días, con el apercibimiento de que, de no hacerlo así, se efectuará a sus expensas. El plazo de quince días concedido para la demolición comenzará a contarse a partir de la firmeza de esta sentencia. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en el término de cinco días, y en este Juzgado. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Mauricio Bugidos San José. (Rubricados.)»

Y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que sirva de notificación en forma de la misma y puedan apelar de ella en el plazo improrrogable de cinco días, a don Camilo Fernández Santiago, cuyo domicilio se desconoce, así como a las personas inciertas y desconocidas, expido y firmo el presente, en Reinosa a 8 de junio de 1987.—El juez, Mauricio Bugidos San José.—La secretaria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003